**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal y Regidor Vocal de la Comisón Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 115 fracción I y II de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, articulo 5 punto 1, 65, 70, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.,** poniendo a su consideración la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus articulos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal;

la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus articulos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel

de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad del Ayuntamiento de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de intéres común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

**III.-** El Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ), pertenece a la Coordinación de Medio Ambiente, Salud y Alimentación del Sistema de Centros Públicos de Investigación (CPI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). Teniendo como misión impulsar el desarrollo sostenible del país mediante la generación de conocimiento de vanguardia y la aplicación innovadora de la ciencia y tecnología, formando redes de colaboración nacionales e internacionales y alianzas para contribuir al desarrollo sustentable del país.

**IV.-** Es un centro público de investigación que sirve con dedicación e integridad al sector agroindustrial a través de la innovación y servicios tecnológicos y de la formación de recursos humanos con el objeto de contribuir a incrementar su ventaja competitiva en un mercado global, con productos y servicios innovadores y de calidad, mediante distintas lineas de investigación como la biotecnología vegetal, microbiología industrial, desarrollo y calidad de alimentos, tecnología ambiental y programas académicos. Así como servicios de laboratorio, asesorías, consultorias entre otros.

**V.-** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales ambas instituciones realizarán acciones conjuntas de colaboración científica, tecnologíca y cultural de interés común, para las funciones educativas, de investigación y vinculación que desempeñan.

En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a tráves de los **CC. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO Y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA**

**EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.,** el convenio de colaboración conforme a los términos y condiciones que se establecen en el convenio anexo.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, para la firma y suscripción de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite.

**TERCERO:** Notifíquese a la Síndico para la elaboración y celebración del presente convenio a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 21 DE 2020.**

“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”

**MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. LA CUAL CONSTA DE 3 FOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS. DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020.

**MDJJG**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo